DECRETO 144 DE 1985

(enero 14)

Por el cual se establecen las escalas de remuneracion correspondientes a los funcionarios integrantes del grupo de estudios especiales del Departamento Nacional de Planeacion.

Nota: Derogado por el Decreto 80 de 1986, artículo 3º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 01 de 1985,

DECRETA:

Artículo 1° A partir del 1° de enero de 1985, las escalas de remuneración mensual correspondientes a los veinticinco (25) funcionarios de la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación integrantes del Grupo de Estudios Especiales a que se refiere el Decreto 225 de 1983, serán las siguientes:

ESCALA DEL NIVEL DIRECTIVO

Código

Grado

Asignación básica

Gastos de representación

Total

0035

01

75.000

75.000

150,000

0025

02

79.075

79.075

158.150

ESCALA DEL NIVEL EJECUTIVO

Código

Grado

Asignación básica

Gastos de representación

Total

2040

03

132.092

132.092

2040

05

132.092

132.092

2040

06

132.092

_

132.092

2045

06

132.092

_

132.092

2005

80

86.640

57.760

144.400

2055

80

86.640

57.760

144.400

ESCALA DEL NIVEL PROFESIONAL

Código

Grado

Asignación básica

3010

05

123.585

3010

06

123 585

3010

07

127.812

3010

80

132.092

Parágrafo. La remuneración mensual total correspondiente al cargo de Jefe de División Especial grado 07 del nivel Ejecutivo, será de \$ 139.200 integrada así: \$ 97.440 por concepto de asignación básica y \$ 41.760 por concepto de gastos de representación.

Artículo 2° A partir de la expedición del presente Decreto, la condición de integrante del Grupo de Estudios Especiales del Departamento Nacional de Planeación se determinara por la autoridad nominadora, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos señalados para el efecto en los reglamentos.

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de La fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto ley 170 de 1984, y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 1985.

Comuniquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 14 de enero de 1985.

BELISARIO BENTANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ROBERTO JONGUITO BONNET.

El Jefe del Departamento Nacional de Planeación,

JORGE OSPINA SARDI.

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

ERICINA MENDOZA SALADEN.